

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAMARZANA DE TERA

*Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura*

El Pleno del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria se determinará con arreglo a la siguiente tarifa, entendiéndose las mismas como anuales.

- a) Viviendas familiares, 70 euros.
- b) Oficinas en general, comercios, autoescuelas, farmacias, peluquerías, locales de negocios autónomos, 112,50 euros.
- c) Bancos y cajas de ahorro: 300 euros.
- d) Almacenes de productos alimenticios y bebidas, restaurantes de hasta cinco empleados, gasolineras, hoteles, queserías, pescaderías, supermercados, talleres, almacenes de venta al por mayor, bares-cafeterías, 390 euros.
- e) Restaurantes de más de cinco empleados, bar-playa fluvial, supermercados con pescadería, industrias con más de cinco empleados, 750 euros.
- f) Residencia, 1.500 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Camarzana de Tera, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

